

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012

VERSIÓN: **002** Emisión: 09-02-24 Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

ABRIL 22 DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.002 -IEMJMS-2025

El suscrito rector de la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO, del Municipio de Palmira, se permite elaborar el presente estudio para la contratacion, asi:

MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES: LUIS GERARDO SALAMANCA, CÁRDENAS SATÉLITE, MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO, LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO, ANTONIO NARIÑO Y ANTONIO JOSÉ DE SUCRE (MANO DE OBRA) PARA LA VIGENCIA 2025.

Teniendo en cuenta la naturaleza del servicio a contratar y la evidencia de la necesidad que debe satisfacer la entidad, resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se debe adelantar el proceso de selección del contratista y la consecuente contratación, para lo cual se debe tener en cuenta lo consagrado en la Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicacion a la contratación inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con la Ley 715, el Decreto 4791 del 2008 y demas disposiciones normativas.

1.1 ASPECTOS JURIDICOS

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001 en aplicación del Decreto 4791 de 2008, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guia de contratacion Resolucion 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicacion a la contratación inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes de los recursos de los fondos de servicios educativos", y en concordancia con la Ley 715, el Decreto 4791 del 2008 y demas disposiciones normativas.

1.2 ANALISIS DEL COSTO

Para la asignación del presupuesto de la presente contratación, se efectuó de acuerdo al análisis del mercado solicitando 3 COTIZACIONES a empresas del sector, con especificaciones técnicas que se señalan en el presente estudio

I	COTIZACION N° 1		ZACION N° 1 COTIZACION N° 2		COTIZACION N° 3		PROMEDIO		
ſ	\$	27.952.000	\$	28.460.000	\$	28.597.000	\$	28.336.33	3

NOTA: Este Valor incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para cumplir el objeto del contrato, los impuestos y descuentos de Ley a que haya lugar.

1.3. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

El factor de seleccion que se aplicara es el **MENOR PRECIO**, de esta manera, se realizara revision a las ofertas para establecer cual es la de menor precio, se establecera el orden de elegibilidad y luego se procedera a verificar la oferta ganadora, se revisara el cumplimiento de los requisitos minimos habilitantes juridicos y las condiciones tecnicas solicitadas en el estudio previo.

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO



NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro VERSIÓN: 002

Emisión: 09-02-24 Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

ABRIL 22 DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.002 -IEMJMS-2025

En caso de empate a menor precio, la rectoria adjudicara a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, segun el orden de entrega de las mismas.

Cuando la Institucion considere que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, según la informacion que se obtiene, podra requerir al oferente para que explique las razones que sustente el valor por el ofertado, analizadas las explicaciones se podra:

- a) Dar continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el proponente justifique de manera objetiva su oferta, que no ponga en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones en caso de que se adjudique el contrato.
- b) Rechazar la oferte en el proceso de selección, cuando el proponente NO justifique de manera objetiva el menor precio.
- c) Cuando la oferta se rechace, la rectoria podra optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y asi sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

NOTA. En todo caso la verificación de los requisitos enunciados se realizara de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicacion a la contratacion inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con la Ley 715, el Decreto 4791 del 2008 y demas disposiciones normativas.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Conforme la Ley 715 de 2001 y Decreto 4791 de 2008 y la guía de contratación de las instituciones educativas de Palmira, teniendo en cuenta las necesidades de la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO.

Que dentro de las funciones implícitas y propias de la dirección y/o administración de una institución Educativa, se encuentra la conservación, adecuación y mejoramiento, o mantenimiento de su infraestructura física, con el propósito de ofrecer unas áreas en condiciones adecuadas, dignas, estéticamente agradables y funcionales para prestar con calidad el servicio educativo para que los niños y jóvenes puedan recibir la preparación Integral en un ambiente agradable y adecuado, que de cómo resultado el mejoramiento de la calidad educativa.

Sostenemos con firmeza la posición de que la educación es la clave para el logro del bienestar individual y colectivo, partiendo de la base que se debe ofrecer una educación con calidad y con espacios propicios para su desarrollo, la educación es en nuestro país un derecho fundamental y un instrumento para lograr otros derechos inherentes a la calidad del ser humano tales como igualdad, el conocimiento, la dignidad entre otros establecidos en nuestra constitución política.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACION DEL CONTRATO A **CELEBRAR**

2.1.1. Objeto: El presente Estudio Previo es contratar:

MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES: LUIS GERARDO SALAMANCA, CÁRDENAS SATÉLITE, MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO, LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO, ANTONIO NARIÑO Y ANTONIO JOSÉ DE SUCRE (MANO DE OBRA) PARA LA VIGENCIA 2025.

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO



I.E. MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO

NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020

Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro

Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com

PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012

VERSIÓN: **002** Emisión: 09-02-24 Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

ABRIL 22 DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.002 -IEMJMS-2025

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD		VR. TOTAL PROMEDIO	
1	PINTURA DE AULAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS (incluye resane, Lijada)	M2	500	\$	3.550.000	
2	MANTENIMIENTO DE CIELO RASO	M2	10	\$	112.667	
3	REPARACIÓN DE TECHOS Y GOTERAS	M2	20	\$	221.333	
4	LIMPIEZA DE TECHOS	M2	150	\$	385.000	
5	REPELLO DE PAREDES	M2	100	\$	2.210.000	
6	APLICACIÓN DE ESTUCO	M2	90	\$	1.086.000	
7	FUNDICIÓN DE ANTEPISO	M2	80	\$	2.645.333	
8	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE PUERTAS (INCLUYE PINTURA)	UNIDAD	2	\$	151.333	
9	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VENTANAS (INCLUYE PINTURA)	UNIDAD	3	\$	162.000	
10	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE ESTRUCTURAS METÁLICAS.	UNIDAD	5	\$	278.333	
11	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE BATERÍAS SANITARIAS, ORINALES Y LAVAMANOS.	UNIDAD	6	\$	230.000	
12	LIMPIEZA DE CANALES DE AGUA LLUVIA.	ML	20	\$	121.333	
13	MANTENIMIENTO DE ZONAS VERDES.	M2	6000	\$	1.660.000	
14	LIMPIEZA DE LOSA EN CONCRETO	M2	120	\$	284.000	
15	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES HIDRÁULICAS.	PUNTO	10	\$	406.667	
16	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALETAS DE AGUA LLUVIA	ML	10	\$	50.000	
17	LIMPIEZA DE CAJAS DE INSPECCIÓN DE ALCANTARILLADO.	UNIDAD	3	\$	135.000	
18	LIMPIEZA DE TUBERÍA DE ALCANTARILLADO	ML	20	\$	140.000	
19	MANTENIMIENTO DE ALCANTARILLADO Y CAJAS DE INSPECCIÓN (INCLUYE LIMPIEZA, CAMBIO DE TUBERÍA)	ML	5	\$	508.333	
20	CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLADO	ML	6	\$	324.000	
21	SOLDADURA DE PIEZAS METÁLICAS	PUNTO	10	\$	60.000	
22	DESMONTE Y PUESTA DE TABLEROS.	UNIDAD	5	\$	125.000	
23	CONSTRUCCIÓN DE MURO EN LADRILLO	M2	45	\$	1.350.000	
24	AFIRMADO y NIVELACIÓN DE PISO	M2	60	\$	606.000	
25	CONTRUCCION Y ENCHAPE DE MESON	UNIDAD	2	\$	300.667	
26	CONSTRUCCIÓN DE PLACA FÁCIL	M2	10	\$	752.000	
27	ENCHAPE PARED	M2	50	\$	2.103.333	
28	PODA DE MANTENIMIENTO, REMOCIÓN DE BIFURCACIONES, CONTROL A EXTENSIÓN DE RAMAS Y REDUCCIÓN DE COPA DE ARBOLES MEDIANOS	UNIDAD	5	\$	761.667	
29	PODA DE MANTENIMIENTO, REMOCIÓN DE BIFURCACIONES, CONTROL A EXTENSIÓN DE RAMAS Y REDUCCIÓN DE COPA DE ARBOLES PEQUEÑOS	UNIDAD	5	\$	518.333	
30	PODA DE MANTENIMIENTO, REMOCIÓN DE BIFURCACIONES, CONTROL A EXTENSIÓN DE RAMAS Y REDUCCIÓN DE COPA DE DE ARBUSTOS	UNIDAD	8	\$	418.667	
31	SIEMBRA DE ARBOLES FRUTALES	UNIDAD	20	\$	162.667	
32	DEMOLICIÓN DE MURO (incluye recoleccion de escombros)	M2	10	\$	206.667	
33	ENCHAPE DE PISO	M2	60	\$	2.526.000	

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO



NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635 RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012

VERSIÓN: **002** Emisión: 09-02-24 Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

ABRIL 22 DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.002 -IEMJMS-2025

34	ARREGLO DE PUPITRES	UNIDAD	95	\$	1.431.333	
35	DEMOLICIÓN DE PISO (incluye recoleccion de escombros)	M2	60	\$	1.210.000	
36	CONSTRUCCION DE VIGA SOBRE CIMIENTO	ML	10	\$	407.333	
37	CONSTRUCCION DE VIGAS DE AMARRE DE 20x30	ML	10	\$	431.000	
38	DESMONTE DE BATERIAS SANITARIAS	UNIDAD	3	\$	47.800	
39	INSTALACIÓN DE BATERIAS SANITARIAS	UNIDAD	4	\$	163.333	
40	INSTALACIÓN DE LAVAMANOS	UNIDAD	3	\$	93.200	
TOTAL PROMEDIO - CDP						

NOTA: Algunas actividades y precios pueden variar dependiendo de la necesidad de la institución y la complejidad del trabajo a realizar.

2.1.2. EL OBJETO CONTRACTUAL Y EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES SE ENMARCA BAJO LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

FILA PAA	Modalidad Contractual	Codigo - segmento	Codigo - Familia	Clase	Producto	Nombre - Producto
10	Regimen especial / guía de Contratación (Resolucion 522/2022)	72	7210	721015	72101501	SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE TODERO Y/O MANTENIMIENTO PLANTA FISICA

2.1.3. VALOR Y FORMA DE PAGO:

Para efectos legales este contrato tiene un valor de:

VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS TRENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MDA CTE

\$ 28.336.333 IVA INCLUIDO, Que la INSTITUCION EDUCATIVA MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO pagará al CONTRATISTA, asi:

Pagos parciales de acuerdo a los mantenimientos realizados, con el recibido a entera satisfaccion, y radicado el documento equivalente a factura incluido seguridad social e informe de actividades realizadas.

2.1.4. PLAZO DE EJECUCION:

DEL 28 DE ABRIL AL MES DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO

El presente proceso tiene un plazo de ejecución de: AGO a partir de la suscripción del acta inicio de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

2.1.5. IMPUTACION PRESUPUESTAL:

El valor que genere los servicios requeridos, se imputarán a la siguiente informacion del Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), asi:

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO



RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020

Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro Mojomas 2020 @gmail.com - mojomas 2015 @gmail.com

PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012

VERSIÓN: **002** Emisión: 09-02-24 Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

ABRIL 22 DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.002 -IEMJMS-2025

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDA 000003						
FECHA DE EXPEDICION	22 de abril del 2025					
RUBRO PRESUPUESTAL	212020200504					
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTA	SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA					

expedido por la Contadora. Correspondiente a la presente vigencia fiscal. No obstante, lo anterior, la entrega de la suma a que la institución educativa queda obligado en virtud de este contrato se subordina a la apropiación y disponibilidad presupuestal correspondiente y a la programación anual de caja (PAC).

2.1.6. LUGAR DE EJECUCION:

La prestación del servicio será en la Institucion Educativa Monseñor Jose Manuel Salcedo, ubicada en la CARRERA 5 # 2B-156 BOLO SAN ISIDRO.

2.1.7 CONSTITUYEN LAS PRINCIPALES OBLIGACIONES PARA EL CONTRATISTA:

Especificaciones esenciales: En desarrollo del objeto contractual, el contratista realizará las siguientes obligaciones:

- 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato
- 2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse,
- 3. Realizar mensualmente los aportes a los Sistemas de Salud y Pensión y parafiscales de conformidad con la normatividad vigente y anexar a los informes de ejecución la copia de los recibos correspondientes para autorización de pago por parte del supervisor.
- 4. Responder por los trabajos asignados y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad que le sean requeridos,
- 5. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades bajo su responsabilidad.
- 6. Las demás que se le asignen de acuerdo al objeto del contrato, por parte del supervisor.
- 7. El contratista ejecutara el presente contrato de acuerdo a las siguientes actividades:

Otras actividades

- 1. Cumplir la constitución política y las leyes de la república.
- 2. Aunar esfuerzos según el objeto del presente contrato en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada.
- 3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- 4. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto pactado.
- 5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- 6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 7. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO



NIT: 815001612-9 DANE: 276520006635

RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro

PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012

VERSIÓN: 002 Emisión: 09-02-24

Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

ABRIL 22 DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.002 -IEMJMS-2025

- 9. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos profesionales, si a ello hubiera lugar.
- Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la institución 10. educativa en el momento en que sea requerido.
- Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la 11.

2.1.8. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCION:

- Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como 1. consecuencia de la suscripción del presente contrato
- 2. Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor. 3.
- Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión 4. cuando a ello hubiere lugar.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 5.
- Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las 6. instancias correspondientes.
- Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago 7. correspondiente.
- Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 8.
- Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 9.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 10
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 11.

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo a la Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira, en aplicacion a la contratacion inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos" y en concordancia con la Ley 715, el Decreto 4791 del 2008 y demas disposiciones normativas.

4. REQUISITOS MÍNIMOS

REQUISITOS MÍNIMOS PARA LA HABILITACIÓN DEL PROPONENTE INVITADO.

A) CAPACIDAD JURIDICA

- 1) Presentación de la propuesta debidamente firmada por el representante legal o persona natural, importante especificar los valores y los cuales deben tener el IVA incluido en el caso que aplique.
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadania de la persona natural o representante legal de la empresa (si aplica).

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO



RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012

VERSIÓN: **002** Emisión: 09-02-24

Mojomas2020@gmail.com - mojomas2015@gmail.com

Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

ABRIL 22 DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.002 -IEMJMS-2025

- 3) Copia de la tarjeta profesional que acredite el ejercicio de la respectiva profesión, certificado de vigencia de la tarjeta profesional y antedentes disciplinarios (si aplica).
- 4) Fotocopia del RUT: con fecha de generación (INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO) y con las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación.
- 5) Certificado de matrícula mercantil con fecha de expedición **no mayor a 90 días** para personas naturales en calidad de comerciantes o que tengan establecimiento de comercio o personas jurídicas donde conste la representación legal, además deberá contener las actividades económicas relacionadas con el objeto contractual de la presente invitación. (si aplica).
- 6) Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación (INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- 7) Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República (INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO) para persona natural o en caso de empresa será para persona jurídica y su representante legal.
- 8) Certificado de antecedentes judiciales (INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO) para persona natural o en caso de persona juridica será para su representante legal.
- 9) Certificado de medidas correctivas de la Policía (INFERIOR A 30 DIAS CALENDARIO) para persona natural o en caso de persona juridica será para su representante legal, se podra descargar en el siguiente enlace: https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
- 10) Copia libreta militar de la persona natural o del representante legal de la persona juridica o acreditacion de la situacion militar, el certificado de situacion militar podra descargarse en el siguiente link: https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation
- 11) Formato declaración de ausencia de inhabilidades, incompatibilidades y conflictos de intereses.
- 12) Para <u>persona natural</u> copia de planilla de pago de seguridad social como **independiente**, donde se evidencia el pago a (salud, pensión y administradora de riesgos laborales), y para <u>persona juridica</u> certificado firmado por el revisor fiscal o representante legal, en el cual se acredite el cumplimiento en el pago de sus obligaciones con sus trabajadores a (salud, riesgos laborales, pensiones, aportes de caja compensacion familiar, (aportes parafiscales), cuando a ello haya lugar, en un plazo no inferior a 6 meses de antelacion a la presentacion de la propuesta.
- 13) Certificado cuenta bancaria vigente.
- 14) Formato único de Hoja de vida de la Función publica.

B) EXPERIENCIA

15) Se debe anexar experiencia maximo TRES (3) contratos y/o certificaciones de entidades publicas o privadas, relacionadas con el objeto del presente contrato.

Requisitos adicionales cuando se prestan servicios personales o profesionales por persona jurídica o natural:

16) Copia de los documentos que acrediten perfil, condiciones académicas e idoneidad (diplomas o certificados de capacitación, certificados y constancias laborales)

C) CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO



RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012

VERSIÓN: **002** Emisión: 09-02-24 Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

ABRIL 22 DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.002 -IEMJMS-2025

No es obligatorio presentar la capacidad financiera y organización en el regimen especial cuya cuantia es menor o igual a 20 SMLMV, sin embargo, cuando su forma de **pago sea por anticipado**, **SI** se solicitara la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante

5. ANALISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de la forma de selección adoptada para la presente contratación, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. A). El Contratista deberá avisar a la Entidad dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Entidad. De hacer caso omiso a esta obligación deberá responder por los daños y perjuicios que se causen a la Entidad como consecuencia. B). El Contratista deberá asumir los riesgos que se presenten en la demora o falta de pago por parte de la Entidad por la no presentación de los informes de actividades y demás documentos requeridos en forma oportuna, incompleta o no ajustada al objeto y a las obligaciones del contrato.

El Contratista deberá asumir los riesgos por enfermedad profesional o accidentes, durante o con ocasión de la ejecución del contrato de conformidad con el Decreto 723 de 2013. Teniendo en cuenta la naturaleza y obligaciones del contrato los riesgos que se consideran previsibles son los de incumplimiento de las obligaciones contractuales y calidad de los productos a entregar por parte del contratista, los cuales asume el contratista y para que se aminore se debe exigir su amparo con una garantía.

<u>6. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION</u>

Una vez suscrito el contrato EL CONTRATISTA, deberá constituir, a favor de la Institución Educativa, las garantías que avalarán el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su vida y liquidación y se ajustará a los límites, existencia y extensión del riesgo amparado.

Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, con sede, sucursal o agencia en el país; la garantía se entenderá vigente hasta la liquidación del contrato garantizado y la prolongación de sus efectos, tratándose de pólizas. Para la ejecución del presente contrato, se requerirá de la presentación y aprobación de la GARANTÍA ÚNICA que deberá contener.

Se recomienda exigir al contratista que ampare la Institución, frente a estos riesgos mediante la expedicion de una garantía única, otorgada por una Cia de Seguros, Los amparos que deberá cumplir la mencionada garantía, serán:

A) DE CUMPLIMIENTO: Por el 20% del Valor del Contrato por el tiempo que dure y 4 meses más

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO



RESOLUCION 1337 de diciembre 11 de 2020 Carrera 5 # 2B-156- TELEFONO. 2661370 - El Bolo San Isidro PROCESO Y CÓDIGO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA IEMJMS-FR-012

VERSIÓN: **002** Emisión: 09-02-24 Actualización: 11-06-08

Palmira Valle del Cauca,

ABRIL 22 DEL 2025

ESTUDIOS PREVIOS

SEGÚN PROCESO N° 1151.20.06.002 -IEMJMS-2025

7. SUPERVISON DEL CONTRATO

La supervisión y control de ejecución del contrato, será ejercida por el rector(a) o por quien ella delegue.

8. PUBLICACION DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto en la Guía de contratación Resolucion No. 522 (Marzo 1 de 2022), por medio de la cual se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 "Del cual se expide la guía para la contratación bajo el régimen especial de las instituciones educativas de carácter oficial del municipio de Palmira en aplicacion a la contratacion inferior a 20 salarios minimos legales mensuales vigentes para la ejecución de los recursos de los fondos de servicios educativos", la publicación de este contrato se realizara en la pagina de la institución educativa, en defecto en cartelera institucional y posteriormente en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP.

PRESUPUESTOS OFICIAL

MANTENIMIENTO GENERAL DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA Y SUS SEDES: LUIS GERARDO SALAMANCA, CÁRDENAS SATÉLITE, MONSEÑOR JOSÉ MANUEL SALCEDO, LUIS EDUARDO NIETO CABALLERO, ANTONIO NARIÑO Y ANTONIO JOSÉ DE SUCRE (MANO DE OBRA) PARA LA VIGENCIA 2025.

DETALLE	UND.	CANTIDAD	TERMINO DE EJECUCION	VALOR TOTAL		
COSTOS			20200001			
SERVICIO MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA		GLOBAL	DEL 28 DE ABRIL AL MES DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ASIGNADO	\$ 28.336.333		
			TOTAL	\$ 28.336.333		

Ing. DIEGO DAVID JAMIOY OROZCO

Rector I.E MONSEÑOR JOSE MANUEL SALCEDO Institucion Educativa Monseñor Jose Manuel Salcedo

ORIGINAL FIRMADO

Dirección: Cra 5 No. 2B - 156 CGTO EL BOLO SAN ISIDRO